



1700-45

AUTO No. 0744

SANTA MARTA, SEPTIEMBRE 24 DE 2014

Que bajo el radicado No. 3549 de 2014, el señor EDUARDO SOLANO CASTRO, actuando en representación de la sociedad EDUARDO SOLANO S.A.S., identificada con NIT 891.701.445-5, presenta Solicitud de Ocupación de Cauce del Río Fundación para realizar obras de protección contra inundaciones en el predio Bella Esperanza, ubicado en el municipio de Fundación – departamento del Magdalena.

Que una vez verificado que el solicitante ha aportado toda la información requerida para dar inicio al trámite de Permiso de Ocupación de Cauce, se procederá a ordenar la admisión de los documentos aportados y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, no sin antes aclarar que la presente admisión implique que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 4327 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Por lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad, y las propias de su cargo,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce elevada por el señor EDUARDO SOLANO CASTRO, actuando en representación de la sociedad EDUARDO SOLANO S.A.S., identificada con NIT 891.701.445-5, para realizar obras de protección sobre el cauce del Río Fundación, contra inundaciones al predio Bella Esperanza, ubicado en el municipio de Fundación – departamento del Magdalena, de conformidad con lo expresado en la parte motiva del presente acto administrativo, sin que dicha admisión implique permiso o autorización alguna.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Ocupación de Cauce, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1541 de 1978. Radíquese bajo el número de expediente 4327.

ARTICULO TERCERO: Remítase el expediente No. 4327 al Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta de CORPAMAG, para que su titular designe funcionario idóneo que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad del solicitud.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la pagina Web de CORPAMAG.





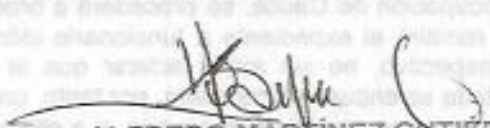
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ARTICULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la señora Procuradora II Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese personalmente el presente proveído al señor EDUARDO SOLANO CASTRO, o a través de apoderado debidamente acreditado.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo no procede por Vía Gubernativa ningún recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE

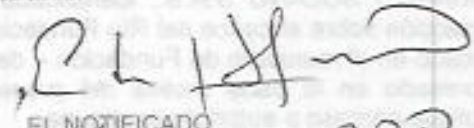

ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Sandra Taborda Areiza
Revisó: Sara Díazgranados

Exp.: 4327

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL: En Santa Marta, a los 29 OCT 2014, a los 29 días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014), siendo las 14:44 se notifica personalmente el contenido del acto No. 744 de fecha Sept. 24 2014 al señor(a) EDUARDO SOLANO CASTRO, en calidad de Rep. Legal y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.


EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO

125410380